



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, BANCO DE SABADELL, S.A., ha suscrito un contrato de compraventa de acciones con GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A. para la adquisición de la participación de ésta en BANSABADELL FINCOM E.F.C., S.A., la cual representa un porcentaje del 50% del capital social de la citada entidad.

BANSABADELL FINCOM E.F.C., S.A. es una joint venture constituida entre BANCO DE SABADELL, S.A. y GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A., siendo titulares cada una de dichas entidades del 50% de su capital social.

La efectividad de dicha compraventa está sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas y regulatorias.

El precio a satisfacer a GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A. por BANCO DE SABADELL, S.A. en la fecha de cierre de la operación, en virtud de la cual BANCO DE SABADELL, S.A. pasará a controlar el 100% de BANSABADELL FINCOM E.F.C., S.A., ascenderá a veinte millones quinientos cincuenta mil Euros (20.550.000 €).

D. José Luis Negro Rodríguez  
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 6 de marzo de 2008